RESOLUCION Nº 800/141/2018.

Cerrillos, 13 de Septiembre del 2018.

VISTOS.

1. El Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12 "sobre la actividad comercial, industrial y de servicios" según consta en el Decreto Exento Nº202/999 /2005 de fecha 29 de Julio de 2005, en lo referente a las exigencias para la instalación de Parques de Entretenciones, Circos, juegos infantiles y/o locales similares con carácter temporal.

2. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. La carta Ingreso DOM N°822/18 de fecha 13.09.2018 por Don Nicolas Illanes Espina Director General – Luz Producción Ltda. Rut: [redacted] solicitan autorización de stands para los días 27 al 30 de Septiembre del 2018 desde la 10:00 am y hasta las 21:00 hrs, para el evento denominado **"FERIA RODANTE"** que se desarrollará en el interior del centro comercial Mall Plaza Oeste, específicamente en el sector de Aires, ubicado en Avda. Américo Vespucio Nº 1501 de esta comuna.

2. La carta de fecha 12/09/18, suscrita por Dona Paulina Etcheverry Álvarez, representante de Mall Plaza Oeste; relativa al evento en comento, además inserta el plano de emplazamiento correspondiente.

3. Que, el evento contará con 30 puestos de exhibición, de diferentes rubros (vestuario, innovación, artesanía, accesorios y otros).

4. Que, el evento no cuenta con estructuras, ni montaje, ni instalaciones eléctricas independientes a las existentes en el centro comercial.

5. El evento no cuenta con ningún stand con actividad gastronómica.

6. Que el evento utilizará los servicios higiénicos existentes al interior del centro comercial, y en general se permitirá el uso de todas las rutinas de servicio y seguridad de Mall Plaza Oeste.

7. Que, los residuos sólidos domiciliarios del evento serán retirados por centro comercial.

8. La ubicación de los mencionados stands no deberá obstaculizar la circulación y/o evacuación del público asistente.

RESOLUCION Nº 800/141/2018.

9. Que, la documentación ingresada cumple con las demás exigencias establecidas en el Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12.

RESUELVO.

Autorízase la instalación de stands para los días 27 al 30 de Septiembre del 2018, desde las 10:00 am y hasta las 21:00 hrs, para el evento denominado **"FERIA RODANTE"** en el interior del centro comercial Mall Plaza Oeste, específicamente en el sector de Aires, ubicado en Avda. Américo Vespucio Nº 1501 de esta comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Ingeniero Constructor – Constructor Civil
Diplomado en Gestión Sanitaria
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

SCS/TWJ/rac.
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO/Certificados y resoluciones/Año 2018/Resolución 800-141-2018_Evento 1°FERIA RODANTES en MPO.

DISTRIBUCIÓN
- Destinatarios
- Sra. Jefa (S) del Departamento de Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas
- Archivo Autorización FERIA RODANTE (Res. 800-141-2018) (03)
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo
- Archivo Dirección de Obras Municipales